

**DOCUMENTO ADMINISTRATIVO DE FORMALIZACIÓN ELECTRÓNICA DEL CONTRATO DEL
ACUERDO MARCO “SERVICIOS DE IMPRESIÓN, DIGITALIZACIÓN Y COPIA” EXPTE CONTR
2023 505107**

En la ciudad de Sevilla a fecha de la firma electrónica

REUNIDOS

De una parte, D. Raúl Jiménez Jiménez en su calidad de Director Gerente de la Agencia Digital de Andalucía, nombrado por Decreto 140/2021, de 13 de abril, publicado en BOJA n.º 71 de 16 de abril, actuando en nombre y representación de la Agencia.

De otra parte, D. Oscar López Gombau, con D.N.I., actuando en nombre y representación de SERVICIOS MICROINFORMÁTICA S.A , con N.I.F.: A25027145, según poder otorgado ante el Notario del Ilustre Colegio de Madrid D. Ricardo Isaias Pérez Ballarín, mediante escritura de fecha 15 de junio de 2022, bajo el nº 623 de su protocolo y bastantado por los servicios jurídicos de la Junta de Andalucía con fecha de 25 de julio de 2022.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO.- El presente expediente fue iniciado por acuerdo del Director Gerente de la Agencia Digital de Andalucía de fecha 30 de mayo de 2023, el expediente está dividido en los siguientes Lotes:

- LOTE 1: Servicio de impresión gestionado para menos de 500 usuarios
- LOTE 2: Servicio de impresión para 500 o más usuarios y menos de 1.000 usuarios
- LOTE 3: Servicio de impresión gestionado para 1.000 o más usuarios
- LOTE 4: Servicio de impresión de grandes formatos
- LOTE 5: Servicio de impresión de tarjetas plásticas

SEGUNDO.- Los Anexos del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la presente contratación han sido informados por la Asesoría Jurídica de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior en fecha 20 de junio de 2023 (nº de informe: AJ-CPIDSSA 96/2023).

TERCERO.- Dada la naturaleza del acuerdo marco, no es preciso acreditar en el momento de la formalización que existe crédito presupuestario retenido suficiente para atender los gastos derivados de su ejecución. Previamente a la aprobación del correspondiente expediente de contratación del contrato basado en el presente acuerdo marco, deberá aportarse certificado de existencia de crédito presupuestario retenido, adecuado y suficiente para atender las obligaciones que de él dimanen. La formalización del presente acuerdo marco no supondrá, en ningún caso, el compromiso por parte de la Agencia Digital de Andalucía de contratar un número determinado de prestaciones. Por ello, no se requiere en este caso la emisión de diligencia de existencia de crédito alguna ni aprobación del gasto.

CUARTO.- El expediente de contratación fue aprobado el día 26 de junio de 2023, con un valor estimado que es el que a continuación se expone:



RAUL JIMENEZ JIMENEZ		25/03/2024 18:04:32	PÁGINA: 1 / 13
OSCAR LOPEZ GOMBAU			
VERIFICACIÓN	nqZ7MOTUyY2Y2NTZhM2EyYjRSIRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

**VALOR ESTIMADO:**

LOTE	DESCRIPCIÓN	VALOR ESTIMADO
1	Servicio de impresión gestionado para menos de 500 usuarios	3.780.000 €
2	Servicio de impresión para 500 o más usuarios y menos de 1.000 usuarios	3.780.000 €
3	Servicio de impresión gestionado para 1.000 o más usuarios	7.560.000 €
4	Servicio de impresión de grandes formatos	383.200 €
5	Servicio de impresión de tarjetas plásticas	188.000 €
IMPORTE TOTAL ESTIMADO DEL ACUERDO MARCO		15.691.200 €

QUINTO.-En el Anexo VIII del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se establecen los criterios de adjudicación y los baremos de valoración, en concreto:

CRITERIO NÚMERO 1.COSTE DEL SERVICIO: L1, L2 y L3

NOMBRE	Valor Máximo
Coste B/N en €	0,05 €
Coste Color en €	0,22 €

CRITERIO NÚMERO 1.COSTE DEL SERVICIO: L4

Nombre	Valor Máximo
Coste ml de tinta en €	6,58 €
Coste formato DIN A0 en €	5,54 €
Coste formato DIN A1 en €	2,77 €
Coste formato DIN A2 en €	1,38 €

CRITERIO NÚMERO 1.COSTE DEL SERVICIO: L5

NOMBRE	Valor Máximo
Coste tarjeta B/N en €	€
Coste tarjeta Color en €	€

CRITERIO NÚMERO 2.MEJORAS EN EL PLAZO DE IMPLANTACIÓN:

NOMBRE	Valor Máximo en días laborables
--------	---------------------------------



RAUL JIMENEZ JIMENEZ		25/03/2024 18:04:32	PÁGINA: 2 / 13
OSCAR LOPEZ GOMBAU			
VERIFICACIÓN	nqZ7MOTUyY2Y2NTZhM2EyYjRSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Plazo de implantación de la solución	Lote 1: 20 días Lote 2: 35 días Lote 3: 50 días Lote 4: 25 días Lote 5: 25 días
--------------------------------------	---

CRITERIO NÚMERO 3. MEJORAS EN LA VELOCIDAD DE LA IMPRESIÓN L1, L2 y L3.

NOMBRE	Valor Mínimo en páginas por minuto
Tipo 1	20 ppm
Tipo 1p	9 ppm
Tipo 2	35 ppm
Tipo 3	45 ppm
Tipo 4	75 ppm

CRITERIO NÚMERO 3. MEJORAS EN LA VELOCIDAD DE LA IMPRESIÓN L4.

Dispositivo	Valor Máximo en segundos por página A1
Básico	28 spp
Avanzado	26 spp

CRITERIO NÚMERO 3. MEJORAS EN LA VELOCIDAD DE LA IMPRESIÓN L5.

Dispositivo	Valor Mínimo en tarjetas por hora
Básico	100 tph
Avanzado	150 tph

CRITERIO NÚMERO 4. CERTIFICACIONES RELACIONADAS CON EL OBJETO DEL ACUERDO MARCO.

Acreditación mediante certificado según la norma ISO/IEC 9001 "Sistemas de gestión de la calidad" o mediante otras pruebas de medida equivalentes
Acreditación mediante certificado según la norma ISO/IEC 14001 "Sistemas de gestión ambiental" o mediante otras pruebas de medida equivalentes
Acreditación mediante certificado según la norma ISO/IEC 27001 "Sistemas de gestión de seguridad de la información" o mediante otras pruebas de medida equivalentes



RAUL JIMENEZ JIMENEZ		25/03/2024 18:04:32	PÁGINA: 3 / 13
OSCAR LOPEZ GOMBAU			
VERIFICACIÓN	nqZ7MOTUyY2Y2NTZhM2EyYjRSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



SEXTO.-La adjudicación del contrato fue efectuada por Resolución del Director Gerente de la Agencia Digital de Andalucía de fecha 21 de febrero de 2024, publicándose en el perfil del contratante el 26 de febrero de 2024, notificándose en la misma fecha a, entre otras empresas adjudicatarias, SERVICIOS MICROINFORMÁTICA S.A, **empresa adjudicataria en los Lote 1, 2, 3, 4 y 5.**

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA.- Objeto del Acuerdo Marco

El objeto del presente contrato se formaliza para la ejecución de los servicios de los Lotes 1, 2 y 3, en los términos establecidos en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas Particulares del Acuerdo Marco en cuya virtud se celebra, que el contratista declara expresamente conocer, y a los que ha prestado su plena y total conformidad, comprometiéndose asimismo a ejecutar dicho suministro en las condiciones establecidas en el Acuerdo Marco sobre el que se basa la presente contratación, quedando acreditado todo ello mediante la anexión a este contrato de copias firmadas de los mencionados documentos.

SEGUNDA.-Naturaleza y Régimen Jurídico

El acuerdo marco y los contratos basados tienen naturaleza administrativa y se regirán por la LCSP y en especial, en materia de protección de datos, por lo dispuesto en el Real Decreto-ley 14/2019, de 31 de octubre, por el que se adoptan medidas urgentes por razones de seguridad pública en materia de administración digital, contratación del sector público y telecomunicaciones, por el Real Decreto 773/2015, de 28 de agosto, por el que se modifican determinados preceptos del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público, y en cuanto no se oponga, por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, (en adelante RGLCAP), por la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, el Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados (en adelante Decreto 39/2011), por el Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (en adelante PRTR), y por el Decreto-Ley 3/2021, de 16 de febrero, por el que se adoptan medidas de agilización administrativa y racionalización de los recursos para el impulso a la recuperación y resiliencia en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía (en adelante DL 3/2021) en lo que resulte de aplicación; con carácter supletorio se aplicarán la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado es de naturaleza administrativa y se regirá por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, (en adelante LCSP), el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público en lo que no se oponga a la LCSP, el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001 en lo que no se oponga a la LCSP, de 12 de octubre, la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, el Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados y Decreto-ley 13/2020, de 18 de mayo, por el que se establecen medidas extraordinarias y urgentes relativas a establecimientos hoteleros, coordinación de alertas, impulso de la telematización, reactivación del sector cultural y flexibilización en diversos ámbitos ante la situación generada por el coronavirus (COVID-



RAUL JIMENEZ JIMENEZ		25/03/2024 18:04:32	PÁGINA: 4 / 13
OSCAR LOPEZ GOMBAU			
VERIFICACIÓN	nqZ7MOTUyY2Y2NTZhM2EyYjRSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



19); con carácter supletorio se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

TERCERA.- Documentos integrantes del contrato

Integran este contrato, además del presente documento de formalización de este, el Acuerdo Marco en cuya virtud se celebra y los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas Particulares del mismo. En caso de que existieran contradicciones entre ellos, el orden de prevalencia será el siguiente:

- 1º. Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y sus anexos.
- 2º. Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares y sus anexos.
- 3º. Documento de formalización del Acuerdo Marco.

La empresa contratista se compromete a realizar el objeto del acuerdo marco en los términos y condiciones fijados en ambos pliegos.

CUARTA.- Obligaciones del contratista

La empresa SERVICIOS MICROINFORMÁTICA S.A., con NIF A25027145, se compromete a la ejecución del acuerdo marco "Servicios de Impresión, Digitalización y Copia", expediente número CONTR 2023 505107, y de los contratos basados que se le adjudiquen, con estricta sujeción a los pliegos de cláusulas administrativas particulares, a las prescripciones técnicas, documentos contractuales que conoce y acepta plenamente dejando constancia en este acto de su conformidad con cada uno de ellos con la firma del presente documento, de acuerdo a las condiciones y mejoras que obran en el expediente. Se indica a continuación, los Lotes en que podrá ejecutar contratos basados, y la oferta mejorada efectuada de los criterios de adjudicación del Acuerdo Marco, que será vinculante y de obligado cumplimiento con la adjudicación de los contratos basados:

LOTE 1: Servicio de impresión gestionado para menos de 500 usuarios

1.- COSTE DEL SERVICIO:

NOMBRE	Valor Ofertado Licitadora en €
Coste B/N en €	0,0393 €
Coste Color en €	0,1666 €

2.-MEJORAS EN EL PLAZO DE IMPLANTACIÓN:

NOMBRE	Valor Ofertado Licitadora en Días laborables
Plazo de implantación de la solución	5 días

3.-MEJORAS EN LA VELOCIDAD DE LA IMPRESIÓN

NOMBRE	Valor Ofertado Licitadora en páginas por minuto
--------	---



RAUL JIMENEZ JIMENEZ		25/03/2024 18:04:32	PÁGINA: 5 / 13
OSCAR LOPEZ GOMBAU			
VERIFICACIÓN	nqZ7MOTUyY2Y2NTZhM2EyYjRSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Tipo 1	27 ppm
Tipo 1p	10 ppm
Tipo 2	43 ppm
Tipo 3	50 ppm
Tipo 4	80 ppm

4.-CERTIFICACIONES RELACIONADAS CON EL OBJETO DEL ACUERDO MARCO.

Acreditación mediante certificado según la norma ISO/IEC 9001 "Sistemas de gestión de la calidad" o mediante otras pruebas de medida equivalentes	SI
Acreditación mediante certificado según la norma ISO/IEC 14001 "Sistemas de gestión ambiental" o mediante otras pruebas de medida equivalentes	SI
Acreditación mediante certificado según la norma ISO/IEC 27001 "Sistemas de gestión de seguridad de la información" o mediante otras pruebas de medida equivalentes	SI

LOTE 2: Servicio de impresión para 500 o más usuarios y menos de 1.000 usuarios

1.- COSTE DEL SERVICIO:

NOMBRE	Valor Ofertado Licitadora en €
Coste B/N en €	0,0393 €
Coste Color en €	0,1666 €

2.-MEJORAS EN EL PLAZO DE IMPLANTACIÓN:

NOMBRE	Valor Ofertado Licitadora en Días laborables
Plazo de implantación de la solución	5 días

3.-MEJORAS EN LA VELOCIDAD DE LA IMPRESIÓN

NOMBRE	Valor Ofertado Licitadora en páginas por minuto
Tipo 1	27 ppm
Tipo 1p	10 ppm
Tipo 2	43 ppm



RAUL JIMENEZ JIMENEZ		25/03/2024 18:04:32	PÁGINA: 6 / 13
OSCAR LOPEZ GOMBAU			
VERIFICACIÓN	nqZ7MOTUyY2Y2NTZhM2EyYjRSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Tipo 3	50 ppm
Tipo 4	80 ppm

4.-CERTIFICACIONES RELACIONADAS CON EL OBJETO DEL ACUERDO MARCO.

Acreditación mediante certificado según la norma ISO/IEC 9001 "Sistemas de gestión de la calidad" o mediante otras pruebas de medida equivalentes	SI
Acreditación mediante certificado según la norma ISO/IEC 14001 "Sistemas de gestión ambiental" o mediante otras pruebas de medida equivalentes	SI
Acreditación mediante certificado según la norma ISO/IEC 27001 "Sistemas de gestión de seguridad de la información" o mediante otras pruebas de medida equivalentes	SI

LOTE 3: Servicio de impresión gestionado para 1.000 o más usuarios

1.- COSTE DEL SERVICIO:

NOMBRE	Valor Ofertado Licitadora en €
Coste B/N en €	0,0393 €
Coste Color en €	0,1666 €

2.-MEJORAS EN EL PLAZO DE IMPLANTACIÓN:

NOMBRE	Valor Ofertado Licitadora en Días laborables
Plazo de implantación de la solución	5 días

3.-MEJORAS EN LA VELOCIDAD DE LA IMPRESIÓN

NOMBRE	Valor Ofertado Licitadora en páginas por minuto
Tipo 1	27 ppm
Tipo 1p	10 ppm
Tipo 2	43 ppm
Tipo 3	50 ppm
Tipo 4	80 ppm

4.-CERTIFICACIONES RELACIONADAS CON EL OBJETO DEL ACUERDO MARCO.



RAUL JIMENEZ JIMENEZ		25/03/2024 18:04:32	PÁGINA: 7 / 13
OSCAR LOPEZ GOMBAU			
VERIFICACIÓN	nqZ7MOTUyY2Y2NTZhM2EyYjRSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Acreditación mediante certificado según la norma ISO/IEC 9001 “Sistemas de gestión de la calidad” o mediante otras pruebas de medida equivalentes	SI
Acreditación mediante certificado según la norma ISO/IEC 14001 “Sistemas de gestión ambiental” o mediante otras pruebas de medida equivalentes	SI
Acreditación mediante certificado según la norma ISO/IEC 27001 “Sistemas de gestión de seguridad de la información” o mediante otras pruebas de medida equivalentes	SI

LOTE 4: Servicio de impresión de grandes formatos

1.- COSTE DEL SERVICIO:

Nombre	Valor Ofertado Licitadora en €
Coste ml de tinta en €	5,49 €
Coste formato DIN A0 en €	5,43 €
Coste formato DIN A1 en €	2,71 €
Coste formato DIN A2 en €	1,35 €

2.- MEJORAS EN EL PLAZO DE IMPLANTACIÓN:

NOMBRE	Valor Ofertado Licitadora en Días laborables
Plazo de implantación de la solución	5 días

3.- MEJORAS EN LA VELOCIDAD DE LA IMPRESIÓN

Dispositivo	Valor Máximo en segundos por página A1
Básico	19,3 spp
Avanzado	22,36 spp

4.- CERTIFICACIONES RELACIONADAS CON EL OBJETO DEL ACUERDO MARCO.

Acreditación mediante certificado según la norma ISO/IEC 9001 “Sistemas de gestión de la calidad” o mediante otras pruebas de medida equivalentes	SI
---	----



RAUL JIMENEZ JIMENEZ		25/03/2024 18:04:32	PÁGINA: 8 / 13
OSCAR LOPEZ GOMBAU			
VERIFICACIÓN	nqZ7MOTUyY2Y2NTZhM2EyYjRSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Acreditación mediante certificado según la norma ISO/IEC 14001 “Sistemas de gestión ambiental” o mediante otras pruebas de medida equivalentes	SI
Acreditación mediante certificado según la norma ISO/IEC 27001 “Sistemas de gestión de seguridad de la información” o mediante otras pruebas de medida equivalentes	SI

LOTE 5: Servicio de impresión de tarjetas plásticas

1.- COSTE DEL SERVICIO:

NOMBRE	Valor Ofertado Licitadora en €
Coste tarjeta B/N en €	1,98 €
Coste tarjeta Color en €	2,87 €

2.-MEJORAS EN EL PLAZO DE IMPLANTACIÓN:

NOMBRE	Valor Ofertado Licitadora en Días laborables
Plazo de implantación de la solución	5 días

3.-MEJORAS EN LA VELOCIDAD DE LA IMPRESIÓN

Dispositivo	Valor Ofertado Licitadora en tarjetas por hora
Básico	150 tph
Avanzado	200 tph

4.-CERTIFICACIONES RELACIONADAS CON EL OBJETO DEL ACUERDO MARCO.

Acreditación mediante certificado según la norma ISO/IEC 9001 “Sistemas de gestión de la calidad” o mediante otras pruebas de medida equivalentes	SI
Acreditación mediante certificado según la norma ISO/IEC 14001 “Sistemas de gestión ambiental” o mediante otras pruebas de medida equivalentes	SI
Acreditación mediante certificado según la norma ISO/IEC 27001 “Sistemas de gestión de seguridad de la información” o mediante otras pruebas de medida equivalentes	SI

La oferta realizada por el contratista tendrá el carácter de obligación contractual esencial y será de obligado cumplimiento para la persona contratista.



RAUL JIMENEZ JIMENEZ		25/03/2024 18:04:32	PÁGINA: 9 / 13
OSCAR LOPEZ GOMBAU			
VERIFICACIÓN	nqZ7MOTUyY2Y2NTZhM2EyYjRSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



La persona contratista deberá guardar sigilo respecto a los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato y hayan llegado a su conocimiento con ocasión del mismo, de conformidad con lo dispuesto por las cláusulas 12.3 y 20 del PCAP del Acuerdo Marco.

De conformidad con la Disposición adicional 25ª de la LCSP, el acuerdo marco, sus contratos basados y cada uno de sus lotes implican el tratamiento de datos de carácter personal y en consecuencia ambas partes deberán respetar en su integridad el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos), la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales y demás normativa de aplicación en vigor en materia de protección de datos.

En este marco jurídico y en el previsto en el PCAP, ambas partes asumen el deber de proteger los datos personales de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y su normativa de desarrollo. La empresa contratista (en caso de que el contrato implique la necesidad de que acceda a datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable el órgano de contratación) tiene la consideración de encargado prevista en el artículo 28.3 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, (Reglamento general de protección de datos) relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE, asumiéndolo expresamente.

QUINTA.-Plazo de duración del contrato

El plazo de duración del acuerdo marco será de DOS (2) años, a contar desde la fecha en que se establezca en el documento de formalización. El acuerdo marco podrá ser objeto de prórroga anual por un máximo de dos (2) años, antes de la finalización de éste. Esta prórroga será obligatoria para el contratista, al que se preavisará con dos meses de antelación, según lo establecido en el artículo 29.2 de la Ley de Contratos del Sector Público.

La cláusula 4.2. del PCAP señala que se definirá el plazo de ejecución previsto en cada contrato basado, el cual comenzará a contar a partir de la fecha de notificación de la adjudicación.

Los contratos basados podrán prever, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29.2 de la LCSP, una o varias prórrogas siempre que sus características permanezcan inalterables durante el periodo de duración de estas, y con las condiciones establecidas en el mencionado artículo 29.2. Las condiciones económicas de la o las prórrogas serán las mismas que las del contrato basado inicial sin que pueda aplicarse incremento económico alguno.

Para la determinación del plazo se tendrá en cuenta lo dispuesto en el artículo 29.4 de la LCSP, según el cual los contratos de servicios de prestación sucesiva tendrán un plazo máximo de duración de cinco años, incluyendo las posibles prórrogas que en aplicación del artículo 29.2 acuerde el órgano de contratación.

SEXTA.-Pago del precio y Régimen de abono

El pago del precio se regirá por lo dispuesto en las cláusulas 4.8.3 y 4.9 del mencionado Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.



RAUL JIMENEZ JIMENEZ		25/03/2024 18:04:32	PÁGINA: 10 / 13
OSCAR LOPEZ GOMBAU			
VERIFICACIÓN	nqZ7MOTUyY2Y2NTZhM2EyYjRSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



El régimen de abono de los contratos basados que pudieran adjudicarse se efectuará por la Agencia Digital de Andalucía, conforme a lo establecido en el apartado cláusula 25 y en el Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación del Acuerdo Marco, así como con lo dispuesto en la legislación vigente.

De acuerdo con lo señalado en el Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del Acuerdo Marco no procede la revisión de precios del contrato basado.

SÉPTIMA. Revisión de precios

El presente acuerdo marco no está sujeto a revisión de precios.

OCTAVA.- Garantía

Según el l Anexo I del PCAP no se exige garantía definitiva. No obstante, una vez efectuada la recepción o conformidad según lo establecido en los artículos 210 y 311 de la LCSP, comenzará el plazo de garantía con una duración de seis (6) meses, para los contratos basados.

En cuanto a la constitución de la garantía en los contratos basados se estará a las previsiones de la cláusula 4.3.5 del PCAP.

NOVENA.- Licitación y adjudicación de los contratos basados

El procedimiento licitación y adjudicación de los contratos basados, de conformidad con el artículo 221.4.b) de la LCSP, es es previsto en el apartado 4.3 del PCAP.

En todos los casos, será necesario convocar una nueva licitación para cada contrato basado. En las licitaciones de los contratos basados se tomarán como base los mismos términos que en el acuerdo marco, formulándolos de manera más precisa si fuera necesario, de conformidad con lo previsto en el artículo 221.5 de la LCSP.

DÉCIMA.- Modificaciones y Resolución

El acuerdo marco podrá ser modificados de acuerdo con las reglas generales de modificación de los contratos. En todo caso, no se podrán introducir por contrato basado modificaciones sustanciales respecto de lo establecido en el acuerdo marco.

El órgano de contratación, por propia iniciativa y con la conformidad de la empresa contratista, podrá incluir nuevos perfiles del tipo adjudicado o similares al mismo cuando concurren motivos de interés público o que incorporen nueva tecnología o configuración respecto de los adjudicados, cuya comercialización se haya iniciado con posterioridad a la fecha límite de presentación de ofertas.

Conforme a lo establecido en el artículo 103 del LCSP, no procederá la revisión de precios durante la vigencia del acuerdo marco.

Los supuestos en los que procede la resolución del acuerdo marco serán los establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (cláusula 3.6.2), además de las establecidas en el artículo 211. a), b) c) y g) de la LCSP.



RAUL JIMENEZ JIMENEZ		25/03/2024 18:04:32	PÁGINA: 11 / 13
OSCAR LOPEZ GOMBAU			
VERIFICACIÓN	nqZ7MOTUyY2Y2NTZhM2EyYjRSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Los contratos basados en su caso, podrán ser modificados de acuerdo con lo expuesto en la cláusula 4.5 del PCAP.

DÉCIMO PRIMERA .- Régimen de penalidades

El régimen de penalidades y las condiciones especiales de ejecución será el establecido en el Pliego de Clausulas Administrativas particulares.

El régimen de penalidades del contrato basado será el indicado en la cláusula 4.10 del PCAP .

DÉCIMO SEGUNDA. - Prerrogativas y jurisdicción competente

Agencia Digital de Andalucía, ostenta la prerrogativa de interpretar el Acuerdo Marco y los contratos basados, resolver las dudas que ofrezcan su cumplimiento, modificarlos por razones de interés público, declarar la responsabilidad imputable a la persona contratista a raíz de la ejecución del Acuerdo Marco y de los contratos basados, suspender la ejecución de los mismos, acordar su resolución y determinar los efectos, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la LCSP y demás normativa de aplicación.

El procedimiento de ejercicio de las prerrogativas se realizará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 191 de la LCSP.

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos del acuerdo marco y de los contratos basados, serán resueltas por la Agencia Digital de Andalucía cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa, y contra los mismos se podrá interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano o recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación o publicación

Se determinan en el artículo 44.2 de la LCSP las actuaciones susceptibles de recurso especial en materia de contratación previo a la interposición del contencioso-administrativo.

DÉCIMO TERCERA. - Régimen de invalidez.

Puesto que se trata de un acuerdo marco sujeto a regulación armonizada, el presente acuerdo marco podrá ser objeto de declaración de nulidad, de conformidad con lo establecido en los artículos 38 a 43 de la LCSP. En este caso, el conocimiento y resolución de las eventuales cuestiones de nulidad interpuestas corresponderá al Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía.

DÉCIMO CUARTA.- Cláusula de cierre

El presente contrato, de naturaleza administrativa, se rige por la LCSP y demás normativa de aplicación, a la que expresamente se somete la persona contratista, siendo competente la Jurisdicción contencioso-administrativa para conocer de las cuestiones derivadas del mismo.

Y para la debida constancia de todo lo convenido se firma electrónicamente este documento de formalización de contrato mediante el Sistema de Información de relaciones electrónicas en materia de contratación (SiREC), en cumplimiento de la obligación legal de utilización de medios electrónicos prevista en la LCSP y el Decreto-ley 13/2020, de 18 de mayo electrónica.



RAUL JIMENEZ JIMENEZ		25/03/2024 18:04:32	PÁGINA: 12 / 13
OSCAR LOPEZ GOMBAU			
VERIFICACIÓN	nqZ7MOTUyY2Y2NTZhM2EyYjRSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

LA EMPRESA CONTRATISTA

Fdo.: Raúl Jiménez Jiménez

Fdo.: Oscar López Gombau



RAUL JIMENEZ JIMENEZ		25/03/2024 18:04:32	PÁGINA: 13 / 13
OSCAR LOPEZ GOMBAU			
VERIFICACIÓN	nqZ7MOTUyY2Y2NTZhM2EyYjRSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	